

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

4949 *Resolución de 27 de febrero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, Obligaciones del Estado a diez años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,15 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2036 y Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2041.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, en las Órdenes ECM/1019/2024 y ECM/1029/2024 de 24 y 25 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la

zona euro, al 1,15 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2036 y en las Órdenes ECM/180/2025 y ECM/183/2025 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de enero de 2041.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2026 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100 indexadas a la inflación y el 31 de enero de 2027 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100. En los Bonos a tres años al 2,35 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de marzo de 2026 por un importe de 0,450685 por 100, según se establece en la Resolución de 9 de enero de 2026.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,35 por 100 y en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de marzo de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 0,32 por 100 en los Bonos a tres años al 2,35 por 100, el 0,31 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100, el 0,32 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100 indexadas a la inflación y el 0,36 por 100 en las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECM/1019/2024, es 1,03725.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de marzo de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA, Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 27 de febrero de 2026.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 2,35 %, vto. 31 de marzo de 2029***(Subasta del día 5 de marzo)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	2,687
99,05	2,669
99,10	2,652
99,15	2,635
99,20	2,618
99,25	2,600
99,30	2,583
99,35	2,566
99,40	2,549
99,45	2,531
99,50	2,514
99,55	2,497
99,60	2,480
99,65	2,463
99,70	2,445
99,75	2,428
99,80	2,411
99,85	2,394
99,90	2,377
99,95	2,360
100,00	2,343
100,05	2,326
100,10	2,308
100,15	2,291
100,20	2,274
100,25	2,257
100,30	2,240
100,35	2,223
100,40	2,206
100,45	2,189
100,50	2,172
100,55	2,155

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,60	2,138
100,65	2,121
100,70	2,104
100,75	2,087
100,80	2,071
100,85	2,054
100,90	2,037
100,95	2,020
101,00	2,003
101,05	1,986
101,10	1,969
101,15	1,952
101,20	1,936
101,25	1,919
101,30	1,902
101,35	1,885
101,40	1,868
101,45	1,852
101,50	1,835

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 7 años al 3,00 %, vto. 31 de enero de 2033**

(Subasta del día 5 de marzo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,25	2,959
100,30	2,951
100,35	2,943
100,40	2,935
100,45	2,927
100,50	2,919
100,55	2,911
100,60	2,902
100,65	2,894
100,70	2,886

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,75	2,878
100,80	2,870
100,85	2,862
100,90	2,854
100,95	2,846
101,00	2,838
101,05	2,830
101,10	2,822
101,15	2,814
101,20	2,806
101,25	2,798
101,30	2,790
101,35	2,782
101,40	2,774
101,45	2,766
101,50	2,758
101,55	2,750
101,60	2,742
101,65	2,734
101,70	2,726
101,75	2,718
101,80	2,710
101,85	2,702
101,90	2,694
101,95	2,686
102,00	2,678
102,05	2,670
102,10	2,662
102,15	2,654
102,20	2,647
102,25	2,639
102,30	2,631
102,35	2,623
102,40	2,615
102,45	2,607
102,50	2,599
102,55	2,591

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,60	2,583
102,65	2,575
102,70	2,568
102,75	2,560

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
€i a 10 años al 1,15 %, vto. 30 de noviembre de 2036**

(Subasta del día 5 de marzo)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,75	1,376
97,80	1,371
97,85	1,366
97,90	1,361
97,95	1,356
98,00	1,351
98,05	1,345
98,10	1,340
98,15	1,335
98,20	1,330
98,25	1,325
98,30	1,320
98,35	1,315
98,40	1,310
98,45	1,305
98,50	1,300
98,55	1,295
98,60	1,290
98,65	1,285
98,70	1,280
98,75	1,274
98,80	1,269
98,85	1,264
98,90	1,259
98,95	1,254

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	1,249
99,05	1,244
99,10	1,239
99,15	1,234
99,20	1,229
99,25	1,224
99,30	1,219
99,35	1,214
99,40	1,209
99,45	1,204
99,50	1,199
99,55	1,194
99,60	1,189
99,65	1,184
99,70	1,179
99,75	1,174
99,80	1,169
99,85	1,164
99,90	1,159
99,95	1,154
100,00	1,149
100,05	1,144
100,10	1,139
100,15	1,134
100,20	1,129
100,25	1,124

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 15 años al 3,50 %, vto. 31 de enero de 2041**

(Subasta del día 5 de marzo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	3,610
98,80	3,605
98,85	3,601

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,90	3,597
98,95	3,592
99,00	3,588
99,05	3,583
99,10	3,579
99,15	3,574
99,20	3,570
99,25	3,566
99,30	3,561
99,35	3,557
99,40	3,552
99,45	3,548
99,50	3,544
99,55	3,539
99,60	3,535
99,65	3,531
99,70	3,526
99,75	3,522
99,80	3,517
99,85	3,513
99,90	3,509
99,95	3,504
100,00	3,500
100,05	3,496
100,10	3,491
100,15	3,487
100,20	3,482
100,25	3,478
100,30	3,474
100,35	3,469
100,40	3,465
100,45	3,461
100,50	3,456
100,55	3,452
100,60	3,448
100,65	3,443
100,70	3,439

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,75	3,435
100,80	3,430
100,85	3,426
100,90	3,422
100,95	3,417
101,00	3,413
101,05	3,409
101,10	3,405
101,15	3,400
101,20	3,396
101,25	3,392

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.